

Expediente: **1860/15**

Carátula: **SILVA DANIELA ROXANA C/ CHOUA CLEMENTE OSCAR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080367857 - CHOUA, CLEMENTE OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - REY, HORACIO JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20321580042 - SILVA, DANIELA ROXANA-ACTOR

900000000000 - LIUZI TABUENCA, MARIA DEL PILAR-POR DERECHO PROPIO

20132789356 - BENITES, MARIA ANTONIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20132789356 - CHOUA, MARIANA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1860/15



H103064635903

**JUICIO: SILVA DANIELA ROXANA c/ CHOUA CLEMENTE OSCAR s/ COBRO DE PESOS
EXPTE. 1860/15.-**

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 07/09/2023 por la letrada Liuzi Tabuenca: agréguese la constancia de afip que adjunta y téngase por cumplido con lo requerido en fecha 02/08/2023, en consecuencia se provee la presentación de fecha 31/07/2023: Atento a las constancias de autos, convenio de honorarios entre la letrada Liuzi Tabuenca y las coadministradoras de la sucesión de Choua Clemente Oscar ingresado en fecha 11/04/2023 por el monto de \$472.647,87 más el 10% en concepto de aportes Ley N°6059,, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209550289196) que fueron dados en pago por la demandada en presentaciones de fecha 24/05/2023 y 29/05/2023 , una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de la letrada MARÍA DEL PILAR LIUZI TABUENCA - MP.8278 - CUIT: 27-31809685-1, por la suma de \$472.647,87.- en concepto de honorarios convenidos.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$85.076,61.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de \$434.836,04.- obrantes en la cuenta N°562209550289196 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco Macro SA, N° 414309522374457, CBU 2850143340095223744578 , siempre y cuando fuera de titularidad de la letrada MARÍA DEL PILAR LIUZI TABUENCA - MP.8278 - CUIT: 27-31809685-1.-

2) TRANSFERIR la suma de \$85.076,61.- obrantes en la cuenta N°562209550289196 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.